



REPUBLICA DOMINICANA

Ministerio de Agricultura

"Año de la Innovación y la Competitividad"

RESOLUCION No. RES-MARD-2019-71

EL MINISTRO DE AGRICULTURA

CONSIDERANDO: Que la producción nacional de plátanos genera significativos volúmenes para la satisfacción de la demanda local de esta musácea, como producto básico de alto consumo en la dieta del pueblo dominicano, especialmente en segmentos vulnerables de la población y que el país presenta magníficas condiciones para promover exitosamente la producción de plátano.

CONSIDERANDO: Que los productores de la musácea enfrentan nuevos desafíos en el orden comercial, fitosanitario, medioambiental y productivo, en función de lo que deberán realizarse esfuerzos públicos y privados para que la producción pueda continuar su desarrollo sostenible y satisfacer el consumo nacional.

CONSIDERANDO: Que el plátano hace aportes significativos al Producto Interno Bruto Agropecuario (PIBA), y que genera más de 80,000 empleos directos, colocándose entre los principales productos agrícolas de alta contribución a la economía nacional

CONSIDERANDO: Que el Estado ha promovido la tecnificación de la producción de plátano, a través de la producción in vitro, y de la introducción de sistemas modernos de irrigación que han contribuido a aumentar la productividad por unidad de superficie, así como la calidad, lo cual ha incidido en una mayor rentabilidad.

VISTA: Ley No. 589-16, que crea el Sistema Nacional para la Soberanía y Seguridad Alimentaria y Nutricional.

VISTO: El Artículo 3, literal a), e) y f), de la Ley No.8, de fecha 8 de septiembre de 1965, que faculta al Ministro de Agricultura a: Formular la política que regirá el desarrollo agropecuario de la nación y preparar y someter la legislación esencial para el desarrollo agropecuario de la nación, así como establecer la organización y las modificaciones pertinentes en la estructura interna del Ministerio.

En uso de las atribuciones que le confiere el mencionado texto legal, dicta la siguiente:

RESOLUCION

Artículo 1.- Se crea la Comisión Nacional del Plátano, que tendrá a su cargo el desarrollo, promoción, preservación y fiscalización de las actividades productivas, de mercadeo y regulatorias de este producto agrícola.



REPUBLICA DOMINICANA

Ministerio de Agricultura

"Año de la Innovación y la Competitividad"

RESOLUCION No. RES-MARD-2019-71

Página – 2 –

Artículo 2.- La comisión estará integrada por:


- El Ministro de Agricultura, quien la presidirá;
- El Administrador General del Banco Agrícola de la Republica Dominicana; Miembro.
- El Director General del Instituto Agrario Dominicano (IAD); Miembro.
- El Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDRHI); Miembro.
- El Director Ejecutivo del Instituto de Estabilización de Precios (INESPRE); Miembro.
- El Presidente de la Junta Agroempresarial Dominicana (JAD); Miembro.
- Un representante de los productores de plátano de la Región Noroeste; Miembro.
- Un representante de los productores de plátano del Cibao Central; Miembro.
- Un representante de los productores de plátano de la Región Enriquillo; Miembro.
- Un representante de los productores de plátano de Bani y Azua; Miembro.
- Un representante de los productores de plátano de la Región Este; Miembro.

Las asociaciones de productores de los lugares mencionados, seleccionarán a los agricultores que los representarán en la Comisión. El Ministerio de Agricultura supervisará el proceso de selección, para garantizar que los agricultores escogidos se hagan de forma diáfana y transparente.

Artículo 3: Se encargará al Viceministro de Producción Agrícola y Mercadeo, dar seguimiento a la Comisión Nacional de Plátano y hacer las convocatorias de lugar para las reuniones de la misma.

Artículo 4.- Comuníquese al Banco Agrícola, Instituto Agrario Dominicano (IAD), Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDRHI), al INESPRES, a la Junta Agroempresarial Dominicana (JAD) y a las organizaciones privadas relacionadas, para su conocimiento y aplicación.

Dada en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve (2019).


Osmar C. Benítez
Ministro de Agricultura